

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día de hoy jueves ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se constituyeron María Angélica Girón García, Javier Antonio Vela Díaz, Roció Villarreal Ruiz, Visitadores Judiciales y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo**, a efecto de realizar la segunda visita de inspección ordinaria, correspondiente al año en curso, la cual abarca del día diecinueve de abril al día siete de noviembre del año dos mil dieciocho. Para tal fin, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el licenciado **Reynario Padilla Valdez, Titular del juzgado**, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría General del Poder Judicial, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección se haya colocado en los estrados del órgano visitado, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente fue llevado a cabo en los términos del citado artículo, manifestando el titular del Juzgado que fue colocado oportunamente.

Acto continuo, conforme a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del citado reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que a las nueve horas del día en que se actúa, se encuentran presentes, además del titular, las licenciadas: Ana Marina Moncada Cabello, Ana Luisa Campos Amaya, Gloria Ledezma Flores, Janai Usai Yemen Pérez Alvarado. Del personal administrativo se encuentran Teresita de Jesús García Hernández, Graciela Martina Sánchez Alcocer, Liliana Rivera Lara, Patricia Guadalupe Lara García, Eva Sarahí Villanueva Alfaro, Roberto Jaime González, Carlos Alberto Hernández Sierra y Rosa Elvia Martínez Juárez.

No se encuentra presente el Licenciado José Luis Segovia Sánchez, Secretario de Acuerdo y Trámite y en su lugar se encuentra la Licenciada Ana Marina Moncada Cabello; tampoco se encuentra presente la Licenciada Rocio Alejandra Rodríguez García, Actuaría y en su lugar se encuentra Janai Usai Yemen Pérez Alvarado. Además, no se encuentran presentes Gabriela Plata

Valdés, Alma Griselda Estrello Guerrero, María de Jesús Padilla Moreno, Secretarías taquimecanógrafas y auxiliar administrativo y en su lugar se encuentran presentes Lilibiana Rivera Lara, Roberto Jaime González y Rosa Elvia Martínez Juárez, como auxiliar administrativo.

### I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

#### 1. Agenda de Trabajo.

Con relación a las audiencias, informa la Secretaria de Acuerdo y Trámite que continúan llevando por separado, en dos agendas los registros, en la primera, se anotan las audiencias programadas y en la segunda, las audiencias que son celebradas o diferidas y de la revisión de ambas, resultó lo siguiente:

|  |     |
|--|-----|
| Audiencias programadas hasta el siete de noviembre | 394 |
| De la visita anterior:                             | 58  |
| De esta visita:                                    | 336 |
| Audiencias desahogadas                             | 247 |
|  | 147 |
| Programadas a desahogarse posteriormente           | 43  |

La última audiencia que se tiene programada es para las trece horas del día treinta de enero del año dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente 981/2011, tomo III, para el desahogo de la audiencia de remate en décima segunda almoneda. Se trajo a la vista el expediente relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) y se constato, que a foja 1279 obra un auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, en que se señalo día y hora para el desahogo de la audiencia de

remate en decima segunda almoneda. El expediente consta de 1279 fojas.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última audiencia que se tenía programada era para las nueve horas con treinta minutos del día dos de julio del año en curso, dentro de los autos del expediente 199/2018, para el desahogo de la audiencia de juicio. Se trajo a la vista el expediente, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) y se constató que a foja 149 obra el desahogo de la audiencia de juicio del día y hora anteriormente señalado. El expediente consta de 157 fojas.

En promedio, se señalan de tres a cuatro audiencias diarias, las cuales inician a las nueve horas y la última señalada es a las trece horas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado se encuentra publicada la agenda diaria de audiencias.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la mencionada Ley, se verificó en la página web del Poder Judicial del Estado, se encuentran publicadas las audiencias a realizar.

## **2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.**

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez  
03 Secretarios de Acuerdo y Trámite  
01 Actuaría  
05 Secretarías taquimecanógrafas  
03 Auxiliares administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al Juzgado, son las que han quedado señaladas en el acta de la Segunda Visita de inspección Ordinaria de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, en su caso, considerando los cambios de personal.

## **3. Asistencia y puntualidad del personal.**

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada en fecha ocho de febrero del año en curso, mediante el cual autorizó el programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se instalaron en todos los centros de trabajo del Poder Judicial, relojes checadores para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables: no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del juzgado, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en ese supuesto.

#### **4. Expedientes personales de los Servidores Públicos.**

##### **Licenciado Reynario Padilla Valdez. Juez.**

Con posterioridad a la última visita, obran agregados los oficios 679/2018, de fecha veinte de abril del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que autoriza a los Magistrados y Jueces para separarse de sus labores el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho. Así mismo el oficio número 893/2018, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que autoriza a los Magistrados y Jueces para separarse de sus labores los días treinta y uno de mayo y uno de junio de dos mil dieciocho. El expediente consta de 79 fojas.

##### **Licenciada Ana Marina Moncada Cabello. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

El expediente se integra con oficio de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, suscrito por el Juez de la Adscripción, con relación a queja presentada por (\*\*\*\*\*); oficio 2051/2018, suscrito por el Titular del Juzgado de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite la queja antes mencionada. El expediente consta de 14 fojas.

**Licenciada Gloria Ledezma Flores. Secretaria de Acuerdo y Trámite.** Con posterioridad a la última visita, obran agregados los oficios 680/2018 y 894/2018, suscritos por la Secretaria General de

Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual se le comunica que deberá actuar como Juez por Ministerio de Ley los días veintitrés de abril de dos mil dieciocho y los días treinta y uno de mayo y uno de julio de dos mil dieciocho; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fecha doce de septiembre del año en curso por dos días. El expediente consta de 43 fojas.

**Licenciada Ana Luisa Campos Amaya. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 65 fojas.

**Licenciada Janai Usai Yemen Pérez Alvarado. Actuaría.**

El expediente se integra con copia de cédula profesional numero 9732621 de la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones; copia de título de Licenciada en Derecho expedida por la Universidad Autónoma del Noreste de fecha siete de agosto de dos mil quince; nombramiento S.T.2016 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, como secretaria taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo en el Estado. El expediente consta de 03 fojas.

**Teresita de Jesús García Hernández. Taquimecanógrafa.**

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 32 fojas.

**Graciela Martina Sánchez Alcocer. Taquimecanógrafa.**

Con posterioridad a la última visita, obra agregada constancia de asistencia a consulta externa el día dos de mayo del año en curso, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; oficios de fechas dos de mayo y cinco de noviembre del año en curso, suscritos por el juez de la adscripción y dirigido al Auditor Interno del Poder Judicial del Estado, para justificar los retardos por citas para análisis clínicos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 21 fojas.

**Patricia Guadalupe Lara García.  
Taquimecanógrafa.**

Con posterioridad a la última visita, obra agregado oficio de fecha tres de mayo del año en curso, suscrito por el juez de la adscripción y dirigido a la Directora del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, con motivo de reconsideración de cambio de adscripción. El expediente consta de 02 fojas.

**Eva Sarahí Villanueva Alfaro. Taquimecanógrafa.**

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

**Liliana Rivera Lara. Secretaria Taquimecanógrafa**

El expediente se integra con copia de acta de nacimiento expedida por el Oficial Uno del Registro Civil con residencia en Saltillo Coahuila de Zaragoza; copia de cédula profesional 8434727 de la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones de Licenciatura en Derecho; copia de Título de Licenciada en Derecho expedida por la Universidad autónoma del Noreste de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece; oficio OMPJ/1103/2018 de fecha dieciséis de octubre del año en curso, suscrito por La Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo de los días que el calendario escolar señale reunión de Consejo Técnico, podrá dejar de asistir a laborar. El expediente consta de 4 fojas.

**Roberto Jaime González. Auxiliar Administrativo.**

El expediente se integra con copia de constancia de estudios, expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila de la preparatoria Ateneo Fuente; copia credencial para votar del Instituto Federal Electoral, del registro federal del electores, copia de recibo de la comisión federal de electricidad, copia de acta de nacimiento y copia de constancia de la clave única del registro de población. El expediente consta de 6 fojas.

**Carlos Alberto Hernández Sierra. Auxiliar Administrativo**

Con posterioridad a la última visita, obran agregadas licencias médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fechas dos y cuatro de julio del año en curso; constancias expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, donde manifiesta asistió a consulta

externa el día quince de agosto del año en curso así como asistencia a estudio de electroencefalograma de fecha seis de agosto del año en curso; oficio 1718/2018 y 2047/2018 de fechas diecisiete de agosto y veinticuatro de septiembre del presente año, suscrito por el juez de la adscripción, y dirigido a la Directora del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial. El expediente consta de 18 fojas.

**Rosa Elvia Martínez Juárez. Auxiliar Administrativo.**

El expediente se integra con copia de credencial para votar del Instituto Federal Electoral, y del Registro Federal de Electores; copia de clave única del registro de población y copia del acta de nacimiento. El expediente consta de 3 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Al respecto, se dio fe de que al momento de llevarse a cabo esta inspección, el lugar que ocupa este Juzgado se encontró con limpieza; los equipos de cómputo, impresoras y el servicio de Internet, funciona en forma regular.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.

Calendario De Depósitos De Ventas De Copias

| LECTURA |         | TOTAL<br>COPIAS | C/VALE | No. DE COPIAS |              | IMPORTE<br>DE<br>VENTAS | COPIAS<br>MALAS |
|---------|---------|-----------------|--------|---------------|--------------|-------------------------|-----------------|
| INICIAL | FINAL   |                 |        | VENDIDAS      | CERTIFICADAS |                         |                 |
| 130,617 | 203,849 | 73,232          | 61,483 | 9,734         | 1,927        | \$20,382                | 88              |
| MES     |         | PERÍODO         |        | QUINCENA      |              | FECHA DE<br>DEPÓSITO    |                 |
| Abril   |         | 01 al 15        |        | PRIMERA       |              | \$2,460<br>16-05-2018   |                 |
|         |         | 16 al 30        |        | SEGUNDA       |              | \$2,884.5<br>16-05-2018 |                 |
| Mayo    |         | 01 al 15        |        | PRIMERA       |              | \$1,825.5<br>16-05-2018 |                 |

|            |          |         |            |
|------------|----------|---------|------------|
|            | 16 al 31 | SEGUNDA | \$2,566.5  |
|            |          |         | 30-05-2018 |
| Junio      | 01 al 15 | PRIMERA | \$591      |
|            |          |         | 15-06-2018 |
|            | 16 al 30 | SEGUNDA | \$1,297.5  |
|            |          |         | 18-09-2018 |
| Julio      | 01 al 15 | PRIMERA | \$165      |
|            |          |         | 18-09-2018 |
|            | 16 al 31 | SEGUNDA | \$265.5    |
|            |          |         | 18-09-2018 |
| Agosto     | 01 al 15 | PRIMERA | \$280.5    |
|            |          |         | 18-09-2018 |
|            | 16 al 31 | SEGUNDA | \$2,614.5  |
|            |          |         | 18-09-2018 |
| Septiembre | 01 al 15 | PRIMERA | \$2,175    |
|            |          |         | 18-09-2018 |
|            | 16 al 30 | SEGUNDA | \$1,834.5  |
|            |          |         | 02-10-18   |
| Octubre    | 01 al 15 | PRIMERA | \$1,305    |
|            |          |         | 19-10-18   |
|            | 16 al 31 | SEGUNDA | \$117      |
|            |          |         | 08-11-18   |

## **6. Orden de expedientes.**

En relación a lo anterior, se verificó el área de archivo de este Juzgado, observándose que los expedientes se encuentran ordenados conforme al año de su radicación y de forma progresiva, en cajas de archivo y en estantes metálicos.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que se encuentra publicada electrónicamente en la página de internet del Poder Judicial la ubicación de los expedientes del Juzgado.

## **II. Revisión de libros y registros.**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### **1. Libro de Registro.**

Con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho se habilitó un nuevo libro.

Posterior a la visita inmediata anterior, **se recibieron un total de setecientos ochenta y dos demandas iniciales.**

El último registro corresponde al folio 1589, recibido el uno de noviembre de dos mil dieciocho, relativo a un juicio Ordinario Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) (fojas 0007). Se trajo a la vista el folio anteriormente descrito, el cual consta de ocho fojas y en esta última obra el auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, mediante el cual se le formó expedientillo; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

## **2. Libro de Valores.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se registran **cincuenta y un certificados de depósito.**

El último asiento corresponde al folio interno número 060, relacionado con el expediente 1049/2016, relativo al Juicio Oral Mercantil, en el que aparece como consignante (\*\*\*\*\*) quien exhibió el certificado de depósito X037001930-8, por la cantidad de \$48,385.67 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 67/100 m.n.), (foja 82).

Se trajo a la vista el expediente que corresponde a un Juicio Oral Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) se constató que a foja 130, obra el auto de fecha uno de noviembre del presente año, en el que se tiene al promovente, por exhibiendo el certificado de depósito por la cantidad indicada; resultando coincidentes los datos del expediente con los que aparecen en este libro.

**Acto continuo, en los términos de lo dispuesto en el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores, y de su revisión resultó:** que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ningún certificado de depósito de los que aparecen registrados durante el período que comprende la visita.

Por otra parte, se dio fe que en los certificados de depósito se encuentran agregadas la orden de pago correspondiente, y para aquellos casos en la que es entregada la cantidad consignada, se queda el comprobante respectivo.

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **a) Recibidos**

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran registrados **ciento setenta y cinco exhortos.**

El último asiento, corresponde al exhorto número 249/2018, relativo al expediente 3107/2018, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) remitido por el Juez Cuarto de lo Mercantil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, con Residencia en Zapopan Jalisco, recibido con fecha veintinueve de octubre del año en curso (foja 70, frente).

Se trajo a la vista el exhorto y se constató que a foja 6, última, aparece el auto de treinta de octubre del año en curso, en la que se tuvo por recibido el exhorto, se ordenó registrar en el libro respectivo y se ordenó diligenciar en sus términos; coincidiendo con los datos que aparecen en el libro.

De los exhortos recibidos en el período que comprende esta visita, han sido devueltos ochenta y ocho exhortos, de los cuales cuarenta y cinco han sido diligenciados, cuarenta y tres sin diligenciar.

#### **b) Librados**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran **ochenta y dos registros.**

El último asiento registrado a foja 34 vuelta, corresponde al número interno 104, relacionado con el expediente 653/2018, que por acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó girar exhorto al Juez Competente y en Turno de la ciudad de Puebla, Puebla, enviado el seis de noviembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de emplazamiento.

Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) y se constató que a foja 53, obra el auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, mediante el cual se ordena girar el exhorto a la autoridad señalada a fin de que se realice el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a la parte demandada, y de la foja 54 a la 56 obra el referido exhorto, resultando coincidentes con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 56 fojas.

En el período de la visita, de los exhortos librados, aparece que han sido devueltos treinta y tres, de los cuales diecisiete, han sido diligenciados y dieciséis sin diligenciar.

#### **4. Libro de negocios citados para Sentencia.**

##### **a) Sentencias Definitivas.**

Durante el período que comprende esta visita obran ciento setenta y tres registros de los cuales uno fue anotado por error y uno fue duplicado en total son **ciento setenta y uno asuntos citados para sentencia definitiva.**

El asiento más reciente corresponde al expediente 262/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil, que promueve (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) citado el seis de noviembre y dictado en la misma fecha (foja 080, vuelta). Se trajo a la vista el expediente que consta de 73 fojas, de la foja 68 a la 69, obra constancia de la audiencia de juicio en la que se pronuncio sentencia, de la foja 70 a la última, el engrose de la sentencia definitiva en la fecha señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Posterior a la visita inmediata anterior  **fueron devueltos a trámite**  los siguientes:

| <b>Expediente</b> | <b>Fecha citación</b> | <b>Fecha devolución</b> | <b>Motivo</b>  |
|-------------------|-----------------------|-------------------------|--|
| 1205/2014         | 28-06-2018            | 09-07-2018              | Se omitió llevar a cabo una notificación personal por el cambio de |

|          |            |            |  |
|----------|------------|------------|--|
| 390/2018 | 05-09-2018 | 24-09-2018 | domicilio.<br>- - -  |
| 383/2018 | 31-08-2018 | 06-09-2018 | Se omitió llevar a cabo notificación.  |
| 134/2018 | 03-09-2018 | 06-09-2018 | Se omitió llevar a cabo notificación.  |
| 366/2018 | 26-09-2018 | 08-10-2018 | Se omitió citación audiencia   |
| 262/2018 | 10/10/2018 | 16-10-2018 | Por error se considero citado para sentencia en audiencia de juicio  |
| 2/2018   | 04-10-2018 | 17-10-2018 | Falta notificar sentencia interlocutoria   |
| 766/2017 | 15-10-2018 | 29-10-2018 | Debió haberse señalado audiencia de juicio para que la misma se dicte la sentencia.                                      |
| 684/2017 | 17-10-2018 | 29-10-2018 | Se decreto nulidad de actuaciones por haberse omitido notificar a una de las partes estando suspendido el procedimiento. |
| 277/2018 | 22/10/2018 | 31-10-2018 | Se decreto nulidad de actuaciones por falta de una notificación.   |
| 502/2018 | 29-10-2018 | 10-11-2018 | Falta proveer sobre una prueba pericial.   |

Conforme al libro, considerando las sentencias pendientes en el período **se pronunciaron ciento cincuenta y cinco sentencias definitivas**, dentro del término legal.

La sentencia definitiva más reciente, conforme a su fecha y el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la pronunciada en el expediente 163/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve (\*\*\*\*\*) citado el día veinticuatro de octubre del año en curso, y pronunciada en fecha siete de noviembre del año en curso (foja 80). Se trajo a la vista el expediente y a foja 131, obra la citación para resolución y de la foja 132 a la 147 última, la sentencia definitiva, ambas de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De la revisión de este libro, en dieciséis asuntos, una vez citado el asunto para resolver definitiva, se asienta en la columna de observaciones prórroga para el dictado de la misma, ya que, en la mayoría informó el Titular los expedientes son voluminosos y complejos.

Al día de hoy, conforme a los asientos de este libro, se encuentran **trece expedientes pendientes de pronunciar sentencia definitiva**, dentro del plazo legal, cuyos datos se precisan a continuación:

| Expediente | Juicio              | Citación |
|------------|---------------------|----------|
| 610/2016   | Ordinario Mercantil | 15-10-18 |
| 072/2016   | Ordinario Mercantil | 22-10-18 |
| 1051/2016  | Ejecutivo Mercantil | 25-10-18 |
| 442/2018   | Ejecutivo Mercantil | 26-10-18 |
| 390/2018   | Ejecutivo Mercantil | 29-10/18 |
| 410/2018   | Ejecutivo Mercantil | 29-10-18 |
| 012/2018   | Ejecutivo Mercantil | 30/10-18 |
| 260/2018   | Ejecutivo Mercantil | 30-10-18 |
| 026/2018   | Ejecutivo Mercantil | 30-10-18 |
| 441/2018   | Ejecutivo Mercantil | 31-10-18 |
| 008/2018   | Ejecutivo Mercantil | 01-11-18 |
| 721/2018   | Ejecutivo Mercantil | 01-11-18 |
| 769/2018   | Ejecutivo Mercantil | 05-11-18 |

De lo anterior resulta:

|   |     |
|---|-----|
| Citados en el período                                 | 173 |
| Registro duplicado                                    | 01  |
| Anotado por error                                     | 01  |
| Pendientes a la visita anterior                       | 08  |
| Devuelto a trámite                                    | 11  |
| Sentencias pronunciadas<br>(dentro del término legal) | 155 |
| Pendientes de pronunciar                              | 13  |

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de Internet del Poder Judicial, que las sentencias definitivas que causaron ejecutoria se encuentran publicadas en su versión pública, **sin embargo la fundamentación legal en la certificación no se encuentra actualizada.**

#### **b) Sentencias Interlocutorias**

Durante el período que comprende esta visita **se registraron sesenta y seis asuntos citados para resolución incidental.**

El asiento más reciente corresponde al expediente 554/2017, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) citado el seis de noviembre del presente año, pendiente de pronunciar, (foja 033, frente). Se trajo a la vista el expediente que consta de 316 fojas y la citación obra en esta misma foja, de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Con relación al expediente 1022/2012 relativo a un juicio ordinario mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) citado para sentencia el veintiséis de septiembre y sin efecto la citación por desistimiento en fecha tres de octubre del presente año.

Según los registros del libro y considerando las sentencias pendientes, durante el período que comprende la presente visita **se pronunciaron sesenta y tres sentencias interlocutorias.**

La resolución más reciente, conforme a su fecha y el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la pronunciada en el juicio 1166/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) citado el veinticinco de octubre del presente año y, pronunciada en fecha treinta y uno de octubre del año en curso. Se trajo a la vista el expediente que consta de 89 fojas y a foja 87, obra la citación para resolución y de la foja 88 a la última, la sentencia interlocutoria, ambas de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Al día de hoy, conforme a los asientos de este libro, se encuentran **pendientes de pronunciar sentencia interlocutoria**, dentro del plazo legal, cuyos datos se precisan a continuación:

| Expediente | Juicio              | Citación |
|------------|---------------------|----------|
| 101/2017   | Ejecutivo Mercantil | 01-11-18 |
| 1538/2012  | Ejecutivo Mercantil | 01-11-18 |

|          |                     |          |
|----------|---------------------|----------|
| 367/2017 | Ejecutivo Mercantil | 05-11-18 |
| 554/2017 | Oral Mercantil      | 06-11-18 |

De lo anterior resulta:

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Citados en el período            | 66 |
| Desistimiento                    | 01 |
| Pendientes de la visita anterior | 02 |
| Sentencias pronunciadas          | 63 |
| Pendientes de pronunciar         | 04 |

#### **5. Libro de inventario de bienes.**

Se lleva un legajo en el que se van agregando los oficios mediante los cuales se recibe mobiliario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se ha recibido bien alguno.

#### **6. Libro de medios de impugnación.**

##### **a) Sala Colegiada Civil y Familiar.**

En el apartado que corresponde a los asuntos que son competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **ocho registros**.

El último corresponde al número interno 09, relacionado con el expediente 070/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva pronunciada el día ocho de junio del año dos mil diecisiete, y por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se admitió el recurso interpuesto (foja 103).

Se trajo a la vista el expediente y el cuaderno auxiliar de apelación, en éste se constató que a foja 334, obra el auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, en el cual se tiene a la parte actora por interponiendo recurso de

apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha ocho de junio del año dos mil diecisiete y se ordena remitir los autos originales a la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la sustanciación del recurso. El cuaderno consta de 336 fojas, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Según los registros del libro que se analiza, se encuentra pendiente de enviar a la Sala Colegiada Civil y Familiar para la sustanciación del recurso, seis expedientes siendo los siguientes:

| Expediente | Fecha de Admisión del recurso |
|------------|-------------------------------|
| 919/2016   | 11-07-18                      |
| 682/2014   | 10-09-18                      |
| 407/2016   | 10-09-18                      |
| 555/2016   | 08-10-18                      |
| 391/2017   | 16-10-18                      |
| 70/2017    | 16-10-18                      |

En el período que comprende la visita se han recibido siete asuntos, en el que en uno asunto se confirma la sentencia recurrida, en cuatro se revoca y en uno se modifica, además en otro se deja insubsistente el recurso interpuesto.

#### **b) Primer Tribunal Distrital.**

En el apartado de asuntos cuya competencia corresponde al Primer Tribunal Distrital, **se registran ocho asuntos.**

El último registro corresponde al número interno 10/2018 derivado del expediente número 635/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) en el que se interpuso excepción de incompetencia por declinatoria, admitida en auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, (foja 34). Se trajo a la vista el expediente, en éste se constató que a foja 107, obra el auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año en el cual se tiene a la parte demandada por interponiendo la excepción de incompetencia por declinatoria, se ordena remitir los autos originales al Primer Tribunal Distrital

en el Estado, para la sustanciación de la excepción y se ordena emplazar a las partes, a foja 107, quedando pendiente notificar a las partes, dado que ya se cuenta con las copias de todo lo actuado.

Del libro se advirtió que se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada los siguientes expedientes:

| Expediente | Fecha de admisión del recurso |
|------------|-------------------------------|
| 285/2017   | 20-07-18                      |
| 217/2014   | 28-09-18                      |
| 1209/2013  | 25-09-18                      |
| 301/2017   | 23-10-18                      |
| 635/2018   | 24-10-18                      |
| 639/2018   | 24-10-18                      |
| 1941/2010  | 24-10-18                      |
| 360/2018   | 26-10-18                      |

**Del análisis del libro de apelaciones en las cuales se registran tanto las de la competencia de la Sala Civil y Familiar como la competencia del Primer Tribunal Distrital, se advirtió que se abrió un nuevo libro, transcribiéndose los registros que se encontraban en el libro anterior, teniendo este fojas en las cuales se podía registrar los posteriores asuntos, manifestando la actual secretaria de acuerdo y trámite Licenciada Ana Marina Moncada Cabello, que lo anterior fue realizado por el anterior secretario Licenciado José Luis Segovia Sánchez y estando presente, manifestó que no recuerda quien le autorizó la apertura del nuevo libro pero que efectivamente en el anterior aparecían suficientes fojas para seguir registrando hasta que se agotara, lo anterior en contravención al acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado en cuanto a la optimización de recursos. Por lo anterior se cancelaran los registros en el nuevo libro y se continuara con el libro anterior.**

Por otra parte, en cuanto a los expedientes que se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada tanto a la Sala como al Primer Tribunal Colegiado, manifiesta la Licenciada Ana Marina Moncada Cabello que se están realizando las gestiones correspondientes para remitirlos a la mayor brevedad posible, ya que en algunos es por motivo de falta de notificación a las partes.

En el período se recibieron seis resoluciones de segunda instancia en las cuales se confirmó en

cuatro de ellas el recurso interpuesto, y se revocó en dos.

**c) Quejas.**

La tercera sección del libro corresponde a quejas, posterior a la visita inmediata anterior **no aparece registro alguno** (foja 143).

**7. Libro de Amparos.**

**a) Amparos Directos.**

En el período que comprende la visita, en el libro que al efecto se lleva **se han recibido veinticuatro amparos directos.**

El último registro corresponde al amparo 381/2018 relacionado con el expediente 879/2017, promovido ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, apareciendo como quejoso (\*\*\*\*\*), habiéndose admitido la demanda el trece de agosto de dos mil dieciocho y rendido el informe justificado el veintidós de octubre, obrando una constancia secretarial en la columna de observaciones que fue admitida la demanda de amparo, el uno de noviembre (foja 122).

Se trajo a la vista el cuaderno de ejecución de amparo que consta de 66 fojas y a foja 40 obra el auto de fecha trece de agosto del año en curso mediante el cual se tiene presentado al (\*\*\*\*\*) por presentando demanda de amparo directo ante este juzgado contra la sentencia definitiva de fecha seis de julio del año en curso, señalando como tercero interesado a (\*\*\*\*\*) y en su oportunidad remitirse al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Octavo Circuito con residencia en esta ciudad. Obra constancia de la remisión a la autoridad federal de los autos originales del expediente y del informe justificado. A foja 66 obra el auto de fecha uno de noviembre del año en curso, mediante el cual se recibe oficio del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, mediante el cual se informa de la admisión de la demanda de amparo directo antes mencionada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la visita, se han recibido treinta y tres ejecutorias de amparo en las que, en seis se concedió el amparo y protección de la justicia Federal, en veintitrés se negó, y cuatro fueron desechadas por la Autoridad Federal.

#### **b) Amparos Indirectos.**

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva **se registraron treinta y seis Juicios de Amparo indirecto**, promovidos en contra de diversas determinaciones emitidas por el titular de este Juzgado.

El último asiento, corresponde al amparo 1264/2018, relacionado con el expediente 938/2017, promovido ante el Juez Primero de Distrito en el Estado, apareciendo como quejoso (\*\*\*\*\*) habiéndose rendido el informe previo que se rindió el cinco de noviembre de dos mil dieciocho (foja 11).

Se trajo a la vista el cuadernillo de ejecución del expediente relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) que consta de 87 fojas y en la 80, aparece el auto de fecha uno de noviembre mediante el cual se tiene por recibido el oficio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado en el que se tiene por solicitando a esta Autoridad el informe previo y se admite la demanda de amparo; y a fojas 86 y 87 obra la remisión del informe previo antes mencionado; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la visita se recibieron veintiuno ejecutorias de la autoridad federal, en los que en ocho la justicia de la unión ampara y protege al quejoso, en cinco lo niega y en ocho se decreta el sobreseimiento.

#### **8. Libro auxiliar.**

El libro se divide en dos apartados el primero que corresponde a los expedientillos formados por prevención o desechamiento de demanda y el segundo que refiere a promociones irregulares.

Posterior a la visita inmediata anterior, se asentaron **cuatrocientos cincuenta y uno expedientillos**, de los cuales doscientos noventa y tres corresponden a los primeros y ciento cincuenta y ocho a los últimos.

El último asiento corresponde al folio 1589, que se ordenó formar el cinco de noviembre del año en curso, en el que aparece como parte actora (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) relativo a un juicio ordinario mercantil, para que exhiba la parte faltante del contrato mercantil que presentó (Foja 269 Frente). Se trajo a la vista el expedientillo, que consta de 08 fojas y en la última, obra el auto de la fecha indicada en el que se ordena formar expedientillo auxiliar a fin de que exhiba la parte faltante del contrato mercantil que presentó ya que lo exhibe incompleto, ya que no obra la parte en la que aparecen las firmas de las personas que intervienen en dicho contrato, por lo que se hace prevención; resultando coincidentes los datos asentados en el libro.

El último asiento de promoción irregular corresponde al acuerdo de seis de noviembre de dos mil dieciocho por promoción del que se advierte que la parte actora no es parte dentro del procedimiento (foja 294 vuelta)

#### **9. Libro de índice alfabético.**

Para verificar este libro se recurrió al auxilio del libro de gobierno y se seleccionó el último registrado que corresponde al folio 1589, recibido el uno de noviembre de dos mil dieciocho, relativo a un juicio ordinario mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) por lo que se buscó, en el Libro índice, la letra "C", en la foja 12 vuelta, aparece el número de folio, el tipo de juicio, nombre de la parte actora, de lo que resulta que son coincidentes con los datos del expedientillo que se tuvo a la vista y que fue descrito y analizado en otro apartado.

#### **10. Legajos de expedientes enviados al Archivo.**

Durante el período que comprende la visita, se han realizado las remisiones que se describen a continuación:

| Oficio    | fecha      | expedientes |
|-----------|------------|-------------|
| 1214/2018 | 06-06-2018 | 244         |
| 1667/2018 | 20-07-2018 | 321         |
| 2388/2018 | 01-11-2018 | 151         |

En total, se remitieron al Archivo Judicial **setecientos dieciséis**.

Por lo anterior, éste juzgado ha dado continuidad al acuerdo C-17/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura, relativo a la depuración de expedientes al Archivo General del Poder Judicial del Estado.

#### **11. Libro de Actuarios.**

Mediante acuerdo C-325/2015 en sesión celebrada en el Consejo de la Judicatura del Estado, se creó la Central de Actuarios a efecto de llevar a cabo las diligencias actuariales correspondientes a los juzgados de Primera Instancia en materia mercantil y, quienes llevaran el control de las diligencias que ordenan las autoridades jurisdiccionales a realizar fuera de la sede judicial.

Al efecto se elaboran y remiten diariamente cedulas de notificación que son solicitadas por los litigantes a la referida Central de Actuarios y en el periodo que comprende la presente visita se han enviado un total de **dos mil novecientos dieciséis cedulas de notificación, según los datos que arroja el sistema electrónico con que cuenta el juzgado.**

Respecto a las diligencias de notificación practicadas dentro del juzgado por los Secretarios de Acuerdo y Trámite, según los datos informados son un total de trescientas diecisiete diligencias.

#### **12. Libro de promociones recibidas.**

En el período que comprende la visita, se obtuvo que se **registraron cinco mil novecientas veintiún promociones recibidas.**

La última, corresponde a la recibida a las trece horas con diecisiete minutos del día siete de noviembre del presente año, relativa al expediente 70/2014, presentada por (\*\*\*\*\*) (página 137). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) en su interior obra la promoción pendiente de acordar.

El sistema de gestión al recibir las demandas iniciales, medios de auxilio judicial y promociones elabora una volanta diariamente, a fin de obtener información de las promociones recibidas diariamente es conveniente formar un legajo y registrar en el libro las promociones que se excluyen.

### **13. Libro de expedientes facilitados para consulta.**

Posterior a la visita inmediata anterior se habilitó un libro sin que en el anterior obre la certificación secretarial de conclusión respectiva, de la suma de ambos se obtuvo que se facilitaron **ocho mil trescientos dieciséis expedientes para consulta.**

El último asiento corresponde al facilitado el siete de noviembre del año en curso, expediente 858/2018, a (\*\*\*\*\*) quien se identificó con credencial para votar (foja 84 frente). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) que consta de 44 fojas y en la primera aparece el nombre del profesionalista mencionado como autorizada por la parte actora.

## **III. Funcionamiento del juzgado.**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### **1. Publicación de listas de acuerdos.**

En los estrados del Juzgado, físicamente está una tabla en la cual se encuentran agregadas las listas de acuerdo generados diariamente.

En la lista correspondiente al día siete de noviembre del presente año, se publican sesenta y seis acuerdos, dentro de los cuales obra el expediente 163/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*). Se trajo a la vista el expediente que consta de 147 fojas, de la 132 a la última, obra la sentencia definitiva de la fecha indicada.

En el período que comprende esta visita, se han dictado los acuerdos siguientes:

| Mes        | Acuerdos |
|------------|----------|
| Abril      | 367      |
| Mayo       | 978      |
| Junio      | 1195     |
| Julio      | 776      |
| Agosto     | 1004     |
| Septiembre | 848      |
| Octubre    | 1232     |
| Noviembre  | 224      |
| Total      | 6,624    |

De lo anterior, se obtiene que **en promedio se publican sesenta acuerdos diarios.**

## **2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y sistema integral de impartición de justicia.**

Al respecto, señaló la encargada que el sistema de captura de los datos que contiene los certificados de depósito no reporta ninguna falla en su funcionamiento y que diariamente vía Internet se envía el reporte correspondiente a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

En este juzgado se encuentra implementado el sistema de gestión mercantil para verificar que los acuerdos y resoluciones obren electrónicamente, se seleccionan los expedientes siguientes:

1. Expediente 290/2018 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) en el que aparece el auto de radicación de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho.

2. Expediente 383/2018, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) en el que aparece sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre del presente año.

3. Expediente 331/2018, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de (\*\*\*\*\*) en el que aparece el auto de admisión de pruebas de fecha veintiséis de septiembre del año en curso.

Se verificó en el sistema y aparecen electrónicamente los proveídos y sentencia descritos.

### **3. Análisis de expedientes.**

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se analizaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en el libro de sentencias, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, a continuación se señalan los siguientes:

#### **1. Expediente 625/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, y por auto del veintiocho siguiente, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva, las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo se embarguen bienes propiedad de la demandada para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Boleta número 16061 de fecha trece de julio del año en curso, suscrita por el abogado de la parte actora a solicitar fecha

para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el catorce de agosto sin señalar bienes para embargo. A solicitud de la parte actora por auto de fecha diez de octubre se declaró precluido el derecho para contestar la demanda. En diez de octubre a solicitud de la parte actora, se ordenó al actuario constituirse en el domicilio de la demandada a fin de señalar bienes para embargo y girar los oficios correspondientes. Obra agregado oficio al Agrupamiento de Policía y Proximidad Social Fuerza Coahuila, de fecha dieciséis de octubre del presente año. A petición de la actora se acuerda la admisión de pruebas y se señala fecha para su desahogo. Notificadas las partes por lista de acuerdos el diecinueve de octubre. El veinticinco del mismo mes no se llevó a cabo la audiencia de pruebas por inasistencia de las partes, citándose el asunto para sentencia. La sentencia fue pronunciada el treinta y uno de octubre del año en curso, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 42 fojas.

**2. Expediente 262/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el dos de marzo del año dos mil dieciocho, y por auto del seis siguiente, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentando la demanda, demandando las prestaciones en la vía y forma propuestas, ordenando emplazar a la parte demandada para que produjera su contestación en el término de nueve días. Obran agregadas las boletas de solicitud de emplazamiento a la Central de Actuarios. Las diligencias actuariales de emplazamiento se practicaron el cuatro de julio. Por auto de fecha quince de agosto, a solicitud de la parte actora se declararon rebeldes, se señaló fecha para la audiencia preliminar. En la fecha señalada veintinueve de agosto se llevó a cabo la audiencia oral, desahogándose diversas probanzas, se señaló el día dieciséis de octubre para audiencia de juicio en la que se pronunciará sentencia definitiva. En la fecha y hora señalada se llevó a cabo la continuación de la audiencia de juicio y se pronunció la sentencia en la que declaró judicialmente la existencia y validez jurídica del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía y condenó a los demandados al pago de la cantidad solicitada en la demanda inicial. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 73 fojas.

**3. Expediente 364/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el doce de abril del año dos mil dieciocho, y por auto del trece siguiente, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo embargar bienes de su propiedad para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Obra agregada la Boleta número 15394 de fecha dieciséis de mayo del año en curso, suscrita por el abogado de la parte actora a solicitar fecha para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el cuatro de junio en la que fue señalado bienes para embargo. En fecha diecinueve de junio se le tiene al demandado por contestando y se ordenó dar vista a la parte actora para que manifieste y ofrezca las pruebas de su intención. El quince de junio la actora solicitó la rebeldía y se le acuerda el diecinueve que no da lugar. A solicitud de la actora se acordó el retiro de circulación del vehículo embargado en autos y se ordenó girar oficio a la autoridad administrativa correspondiente. El veintisiete de junio a petición de la actora se acuerda la admisión de pruebas y se señala fecha para su desahogo. Obra constancia actuarial de fecha trece de julio en que no fue posible notificar a l demandado porque no habita el domicilio. Se recibió oficio el doce de julio de la policía por informando que no fue posible retirar de circulación el vehículo porque no coincide el número de serie. El dieciséis de agosto se le tiene a la actora por aclarando el número de serie del vehículo embargado. En la misma fecha se ordenó notificar al demandado por estrados del juzgado. Quedando notificado por lista de acuerdos el treinta y uno de agosto de la fecha de audiencia. La audiencia se llevó a cabo el treinta y uno de agosto en la que fueron desahogadas diversas probanzas y se señaló fecha para la continuación del desahogo de pruebas. En fecha siete de septiembre se desahogaron testimoniales, quedando pendiente la pericial. El ocho de octubre se desahogó la pericial y se cito a las partes para sentencia. La sentencia fue pronunciada el veintidós de octubre del año en curso, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 91 fojas.

**4. Expediente 322/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\* en contra de (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, y por auto del dos de abril, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentando la demanda en la vía ejecutiva, el pago de las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo, embargar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo, ordenando el emplazamiento, y guardar en el secreto del juzgado el documento de la acción. El dieciséis de abril la parte actora presenta escrito de aclaración del tipo de juicio señalado en la radicación. Por auto del veintitrés de abril se pronuncia nuevo auto de radicación con la vía mercantil corregida. Previa solicitud de la parte actora el tres de mayo se autoriza la consulta virtual del expediente. Conforme a la petición de la parte actora el quince de mayo se tiene por señalando nuevo domicilio de la demandada. Obra agregada la boleta de solicitud de notificación a la Central de Actuarios. La diligencia ordenada se practicó el veinte de junio en la que fue notificada la demandada de un juicio ejecutivo mercantil y señalando un bien para embargo, **sin considerar el actuario el auto de radicación corregido relativo a un juicio oral mercantil.** A solicitud de la actora el veintinueve de junio se autorizó inscribir el embargo trabado en autos en el Registro Público de la Propiedad. Obra agregado el oficio correspondiente. Por auto de fecha veintinueve de agosto se declaró la rebeldía de la parte demandada y se señaló fecha para la audiencia preliminar. El once de septiembre se celebró la audiencia con inasistencia de la parte demandada y a solicitud de la parte actora se señaló fecha para audiencia de juicio. La audiencia se llevó a cabo el veintidós de octubre sin la asistencia de la demandada en la que se desahogaron pruebas y **se dictó la sentencia definitiva en la vía oral mercantil correspondiente, sin embargo en el engrose al inicio lo refiere y en y en el primer punto resolutive refiere procedió la vía ejecutivo mercantil** en la que fue condenada la demandada al pago de las prestaciones reclamadas. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 49 fojas.

**5. Expediente 655/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintidós de junio del año dos mil dieciocho, y por auto del día siguiente, con lo recibido se ordenó formar expedientillo auxiliar por falta de requisitos legales. El tres de julio con la documental aportada se ordenó registrar en el libro de gobierno; se tuvo a la parte actora por presentando demanda en la vía ejecutiva mercantil y por solicitando el pago de las prestaciones reclamadas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo, embargar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento y guardar en el secreto del juzgado el documento base de la acción. Obra agregada la boleta de solicitud de notificación a la Central de Actuarios. El siete de agosto se llevó a cabo el emplazamiento sin señalar bienes. Por auto de veintidós de agosto se le tiene al demandado por contestando y se da vista a la parte actora para que ofrezca las pruebas de su intención. A solicitud de la parte actora el veinticuatro de agosto se autorizó el señalamiento de bienes y girar los oficios correspondientes. Obran agregados los oficios de apoyo policial. El tres de septiembre se admitieron pruebas ofrecidas por la parte actora y se señaló día y hora para su desahogo en la audiencia de pruebas y alegatos. En la fecha señalada se llevó a cabo la mencionada audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. El veintiséis de septiembre no se desahogó la audiencia porque no fue preparada, se les declaró precluido el derecho a las partes para alegar. En la misma fecha se tiene a la parte actora por interponiendo el recurso de revocación en contra del auto de fecha trece de septiembre de este año, relativo a la admisión de pruebas. En la fecha referida el perito grafoscópico y documentoscópico acepta el cargo. Boleta a la Central de actuarios mediante la cual solicita fecha para constituirse en el domicilio del demandado a señalar bienes. La diligencia actuarial de embargo se llevó a cabo el veintisiete de septiembre. El cuatro de octubre a petición de la actora se ordena requerir al demandado la entrega voluntaria de los bienes. El veinticinco de octubre tiene lugar la citación para sentencia, la que se pronunció el siete de noviembre, condenando al demandado el pago de las prestaciones reclamadas. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 73 fojas.

**6. Expediente 941/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el once de diciembre del año dos mil diecisiete, y por auto del doce de diciembre, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el libro de gobierno; se tuvo a la parte actora por presentada, demandando en la vía ejecutiva las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo embargar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Boleta de solicitud de notificación a la Central de Actuarios con fecha de recibo trece de marzo, **sin que obre motivo o razón actuarial de la no diligenciación.** Boleta de solicitud de notificación a la Central de Actuarios con fecha de recibo cuatro de mayo. Constancia de fecha veinticuatro de mayo de no localización del domicilio de la demandada. Mediante acuerdo de fecha cuatro de junio la parte actora precisa el domicilio para que se lleve a cabo el emplazamiento. Obra constancia actuarial no hubo respuesta al llamado de la puerta. Boleta a la Central de Actuarios a fin de practicar el emplazamiento. En fecha veintiocho de septiembre se llevó a cabo el emplazamiento. El quince de octubre de dos mil dieciocho se tiene a la demandada por contestando y se ordena dar vista a la parte actora para que ofrezca las pruebas de su intención. El veinticuatro del referido mes la demandada se allanó. En la misma fecha se cito a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada el siete de noviembre, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 59 fojas.

**7. Expediente 1166/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el quince de diciembre del año dos mil dieciséis, y por auto del día siguiente, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentada, demandando en la vía ejecutiva, las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, despachándose ejecución, ordenando requerir a los demandados por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo,

embargar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Obra la boleta de solicitud de notificación a la Central de Actuarios. El nueve de febrero de dos mil diecisiete se llevó a cabo el emplazamiento a una de las demandadas. En cuanto al otro demandado conforme a la diligencia actuarial el dieciséis de febrero no se llevó a cabo ante la inasistencia de la parte actora. El tres de marzo se declaró la rebeldía de la codemandada. Boleta de notificación a la Central de Actuarios a fin de practicar el emplazamiento al otro demandado. El emplazamiento se realizó el cuatro de abril del referido año. Con fecha veintiocho de abril fue declarado rebelde y se admitido el desistimiento de la prueba confesional ofrecida por la parte actora por lo que se abrió el juicio al desahogo de pruebas, En la misma fecha se autorizó el señalamiento de bienes a uno de los codemandados con el auxilio de la fuerza pública. El veintitrés de mayo de dos mil diecisiete se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos en la que no estuvieron presentes los demandados, por lo que se cito a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada el treinta y uno de mayo, siendo condenatoria. Boleta dirigida a la Central de Actuarios para llevar a cabo el señalamiento de bienes de uno de los codemandados. Diligencia practicada el treinta de mayo. Obra oficio girado a la Dirección del Registro Público de la Propiedad para inscribir el embargo trabado en autos. Boleta a la Central de Actuarios a requerir a los demandados el cumplimiento voluntario del pago condenado. Diversas constancias actuarias practicadas a ejecutar el cumplimiento de la sentencia. El cinco de octubre de dos mil diecisiete se le tiene a la parte actora por promoviendo incidente de actualización de intereses. Notificados los demandados el veinte de octubre del mencionado año. En fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho se pronunció sentencia interlocutoria declarando aprobada la plantilla de incidente de liquidación de intereses. El tres de septiembre la parte actora vuelve a solicitar actualización de intereses y se pronuncia nuevamente sentencia interlocutoria en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho en la que se declara probada la planilla del incidente de liquidación de intereses. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 89 fojas.

**8. Expediente 331/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el tres de abril del año dos mil dieciocho, y por

auto del día siguiente, con lo recibido se ordenó registrar el expediente en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentada, demandando en la vía ejecutiva las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo, embargar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. En fecha veintiuno de mayo del año actual se tiene a la parte actora por señalando nuevo domicilio del demandado. Obran agregadas boletas de solicitud de notificación a la Central de Actuarios de fechas veintitrés de mayo y veintiséis de junio en las que no se presentó la parte actora a llevar a cabo la diligencia de emplazamiento. Boleta dirigida a la Central de Actuarios con cédula de notificación de fecha catorce de agosto. La diligencia ordenada en el auto de radicación de emplazamiento se practicó el veinticuatro de agosto de este año sin que se señalaran bienes para embargo. El trece de septiembre se tiene a la demandada por contestando la y se ordena dar vista a la parte actora para que ofrezca las pruebas de su intención. El veintiséis de septiembre, se tuvo a la parte actora por desahogando en tiempo la vista y se procedió a la admisión de pruebas, se señalo día y hora para el desahogo de las mismas. En la fecha señalada dieciocho de octubre se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos y se citó para sentencia. La resolución fue pronunciada el veintinueve de octubre siendo condenatoria al pago de las prestaciones reclamadas. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 70 fojas.

**9. Expediente 383/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, y por auto del veintitrés siguiente, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentada, demandando en la vía ejecutiva las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo, embargar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Obra agregada la boleta de solicitud de notificación a

la Central de Actuarios. El dieciséis de mayo se emplazó a la demandada y se señalaron bienes inmuebles para embargo. El veinticinco de mayo se ordenó girar oficio al Director del Registro Público de la ciudad de Parras a inscribir bien de embargo siempre y cuando se encuentre a nombre de la demandada para el efecto se giró el exhorto respectivo. Con fecha doce de julio a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía a la parte demandada, se procedió a la admisión de pruebas y se señaló día y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos. El trece de agosto del año en curso se levantó constancia de inasistencia de las partes y sin haber prueba pendiente declaró cerrado el período probatorio y por precluido su derecho. Mediante auto de fecha treinta y uno de agosto a petición de la parte actora se citó para definitiva. El seis de septiembre se dictó auto en que se declaró nula la citación. Por auto de fecha catorce de septiembre se señala fecha audiencia de pruebas y alegatos y se cita a las partes para sentencia. Quedó notificada por estrados la parte demandada de la fecha de audiencia el catorce de septiembre. La audiencia se llevó a cabo el veintiséis de septiembre sin la asistencia de las partes. El veinte de octubre obra constancia levantada por la Secretaria de Acuerdo y Trámite en que se presentó la parte actora a darse por notificada de la fecha de la audiencia. El veinticuatro de octubre se llevó a cabo nuevamente la audiencia sin la presencia de la demandada en la que se citó de nueva cuenta a las partes para dictar sentencia. La sentencia se dictó en fecha treinta y uno de octubre siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 57 fojas.

**10. Expediente 290/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el doce de marzo de dos mil dieciocho y por auto de catorce de marzo siguiente, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentada, demandando en la vía ejecutiva, las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo, se embargar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Obra agregada la boleta de solicitud de notificación a la Central de Actuarios. La diligencia se practicó el catorce de mayo de dos mil dieciocho, sin señalar bienes.

El veintinueve de mayo se tiene por contestando la demanda y se ordenó dar vista a la parte actora para que ofrezca las pruebas de su intención. El ocho de junio se le tiene por desahogando la vista y se pronuncia sobre la admisión de pruebas y se señaló fecha para la audiencia de pruebas y alegatos. El seis de julio se levanta constancia por la inasistencia de las partes a la audiencia. El veintisiete de septiembre a solicitud de la parte actora se señaló fecha para la audiencia. El cuatro de octubre se levanta constancia de inasistencia de las partes a la audiencia. El dieciséis del referido mes se cito a las partes para oír sentencia definitiva, la que fue pronunciada el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 46 fojas.

Lo anterior fue analizado y verificado por la visitadora judicial Licenciada María Angélica Girón García.

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### **1. Informes Mensuales y Anuales.**

Los informes de estadística mensual, se envían dentro de los primeros cinco días de cada mes, en los términos señalados por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página del Poder Judicial vía intranet y se obtuvo lo siguiente:

| Mes          | Mensual         | Transparencia   |
|--------------|-----------------|-----------------|
| Abril        | 08-05-18        | 08-05-18        |
| Mayo         | 07-06-18        | 07-06-18        |
| Junio        | 15-07-18        | 15-07-18        |
| <b>Julio</b> | <b>15-08-18</b> | <b>15-08-18</b> |
| Agosto       | 07-09-18        | 07-09-18        |
| Septiembre   | 05-10-18        | 05-10-18        |
| Octubre      | 07-11-18        | 07-11-18        |

Las estadísticas mensual y de transparencia fueron rendidas con toda oportunidad, salvo la del mes de julio que por informe del titular se debió al cambio de sede del juzgado.

## 2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los legajos de sentencias con el número que se reportó en estadística, y de su revisión resultó:

### Sentencias definitivas

| Mes          | Libro                                | Legajo                               | Estadística |
|--------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------|
| Abril        | Antes de visita 19<br>A la visita 06 | Antes de visita 19<br>A la visita 06 | 25          |
| Mayo         | 31                                   | 31                                   | 31          |
| Junio        | 22                                   | 22                                   | 22          |
| Julio        | 20                                   | 20                                   | 20          |
| Agosto       | 13                                   | 13                                   | 13          |
| Septiembre   | 25                                   | 25                                   | 25          |
| Octubre      | 32                                   | 32                                   | 32          |
| Noviembre    | 06                                   | 06                                   | --          |
| <b>Total</b> | <b>155</b>                           | <b>155</b>                           |             |

### Sentencias Interlocutorias

| Mes   | Libro              | Legajo             | Estadística |
|-------|--------------------|--------------------|-------------|
| Abril | Antes de visita 05 | Antes de visita 05 | 11          |

|              | A la visita | 06 | A la visita | 06 |           |
|--------------|-------------|----|-------------|----|-----------|
| Mayo         | 14          |    | 14          |    | 14        |
| Junio        | 07          |    | 07          |    | 07        |
| Julio        | 16          |    | 16          |    | 08        |
| Agosto       | 02          |    | 02          |    | 02        |
| Septiembr    | 10          |    | 10          |    | 10        |
| Octubre      | 08          |    | 08          |    | 08        |
| Noviembre    | --          |    | --          |    | --        |
| <b>Total</b> | <b>63</b>   |    | <b>63</b>   |    | <b>--</b> |

Lo anterior fue revisado y verificado por las Licenciadas María Angélica Girón García y Rocío Villarreal Ruíz, Visitadora Judicial y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General.

### **3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

En el período que se revisa se obtiene lo siguiente:

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Iniciados                           | 921  |
| Concluidos                          | 788  |
| Sentencias definitivas pronunciadas | 155  |
| Pendientes de resolver              | 13   |
| Asuntos recurridos                  | 06   |
| En trámite                          | 3692 |

Se hace constar que los datos de asuntos concluidos y en trámite, fueron proporcionados por el personal del juzgado.

### **V. Solicitud de audiencias**

Acto continuo, de acuerdo por lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

## **VI. Manifestaciones del personal**

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, sin que quisieran hacer manifestación alguna.

## **VII. Observaciones generales**

En cada uno de los rubros señalados y expedientes analizados se hicieron las observaciones correspondientes.

Con lo anterior y siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se da por terminada la segunda visita de inspección ordinaria de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Juez, los Visitadores Judiciales y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General; siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado y una más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Reynario Padilla Valdez.**  
**Juez**

**María Angélica Girón García.**  
**Visitadora Judicial**

**Javier Antonio Vela Díaz.  
Visitador Judicial**

**Rocío Villarreal Ruiz.  
Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial  
General**

**El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.**

**Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.**